

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

153031	Exposición pública de la desafectación de bienes muebles, 3 Vehículos eléctricos Renault Fluence (Matrículas 5239 HJM, 9437 HLB, 9439 HLB) y KIA Sportage JA-FD (Matrícula 9240 BS), cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial	7285
--------	--	------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

154487	Recurso de Suplicación número 1170/2021, Rafael Antonio Fuentes Terán contra Altanamar, S.C.P. y otros.....	7286
--------	---	------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE ARUCAS

153003	Expediente de domino 181/2015, de Margarita Isabel Domínguez Domínguez (Teror).....	7287
--------	---	------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE FUERTEVENTURA****ANUNCIO****1.692****CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS EN ESPECIE PARA LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL CURSO 2022/2023**

BDNS (Identif.): 635097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635097>)

Extracto de la Resolución número CAB/2022/4305 de fecha 20 de junio de 2022 de la consejera delegada en Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se convocan las becas en especie para la inmersión lingüística para el curso 2022/2023.

Primero. Beneficiarios:

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que hayan terminado el tercer nivel de Educación Secundaria Obligatoria (3º ESO) en la Isla en el curso académico 2021/2022.

Segundo. Objeto:

El objeto es establecer una beca en especie para la participación del alumnado en un programa de inmersión lingüística. La finalidad de la misma es incrementar las habilidades y competencias lingüísticas en inglés del alumnado beneficiario.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras de becas y ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 55, de fecha 9 de mayo de 2022.

Asimismo se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario con el que se atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito

adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 136.990,00 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin menoscabo de que pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Importe:

La cuantía máxima por beneficiario será de 5.479,60 euros, con máximo de 25 becas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Las solicitudes deberán presentarse:

- En la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es)

- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura. En horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

- OAC Puerto del Rosario. Calle Primero de Mayo, número 39 (Cabildo Insular) 35600, Puerto del Rosario

- OAC Gran Tarajal. Calle Cantaor Manuel Ávila Ferrera, número 2 (Edificio de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur) 35625, Gran Tarajal

- OAC Morro Jable. Calle Góngora, número 1 (Estación de Guaguas) 35625, Morro Jable

- OAC de Corralejo. Calle María Santana Figueroa, número 1-1º D (Tenencia de Alcaldía) 35660, Corralejo

- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.

- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos:

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la plataforma becas.cabildofuer.es y en los tableros de anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar al teléfono 928.862.300.

Puerto del Rosario, a veinte de junio de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Isabel Saavedra Hierro.

154.393

ANUNCIO

1.693

En relación con el procedimiento 130/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por la demandante don Jon Díaz de Otazu, contra denegación de Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución CAB/2021/4225 dictada por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, sobre Reclamación de Cantidad, no se emplaza a terceros, por no haber interesados en el expediente administrativo correspondiente al tratarse de un expediente personal, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de junio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

155.370

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

1.694

Por el presente, se hace público que en sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de junio de 2022, se ha acordado el nombramiento de don Anouar Ahmed Marrero, como Director Insular de Comunicación, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 74.2 y 78.1, las disposiciones adicionales tercera y cuarta, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su redacción dada por la Ley 3/2021, de 6 de julio, así como el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de junio de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

155.309